

19 de abril de 2024

---

## CIRCULAR: MODIFICACION DE CERTIFICADOS DE MOVIMIENTO\_ATR (ADU.-F- 64/24)



Facilitamos la comunicación del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales en la que se informa sobre la necesidad de introducir cambios en la casilla 4 de los certificados ATR.

---

**Asunto:** Modificación de Certificados de movimiento ATR

Buenos días

Se comunica que las nuevas versiones de ATR deben imprimirse con la mención en la casilla 4 a "Comunidad Europea" en sustitución de "Comunidad Económica Europea".

Los stocks de certificados ATR ya emitidos con al antigua mención a "Comunidad Económica Europea" se aceptarán hasta que se adopte la revisión técnica de la Decisión 1/2006 del Comité de Cooperación Aduanera CE-Turquía, de 26 de septiembre de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Decisión nº 1/95 del Consejo de Asociación CE-Turquía.

Un saludo

**Subdirección General de Planificación, Estadística y Coordinación**  
Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales  
Agencia Estatal de Administración Tributaria - AEAT

Atentamente,